

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5194** MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 783/2015 por Auto de fecha 8 de febrero de 2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 4.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 8 de febrero de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160005386-1